

ORDENANZA N°: 176**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1°: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 68, Sr. RICARDO ANTONIO VERCELLI, M.I. 5.070.895, CUIT N° 20-05070895-1, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2.-

Artículo 2°: Por recibida la cesión efectuada por el Sr. RICARDO ANTONIO VERCELLI, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Unidad 43m2, con fecha 20/10/2013, a favor de los Sres. CLAUDIO RAFAEL CUCCO, DNI N° 26.788.158, y la Sra. ELIANA ARIELA VERCELLI, M.I. 26.503.988, con domicilio en pasaje Misiones 565, en consecuencia, transfírase a favor de los mismos, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden al Sr. RICARDO ANTONI VERCELLI, en su condición de adherente N° 68 del plan Unidad 43 m2, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes de la transferencia oportunamente efectuada por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "una fracción de terreno denominada lote 19 de la manzana oficial 72 que mide 10 m de frente por 30 m de fondo, formando una superficie total de 300 m2 y cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M72 L19. -

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°**DE FECHA /****FUNDAMENTOS ORDENANZA 176/2013**

Que se adjunta copia de la transferencia efectuada por los precitados. Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la Sra. Eliana Vercelli y Claudio Cucco, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD